



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

000149

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 17/10/2022

AREA SOLICITANTE

AREA	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	TITULAR DEL AREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Hilda Nayeli López Preciado Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos	José Raúl Solórzano de Anda Coordinador de Informática y Sistemas

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	10	Pieza	Teclado Alámbrico USB Negro (Español)	Interfaz: USB Formato de teclado: Estándar Diseño de Teclado: QWERTY Compatible para Mac y Windows Distribución del Teclado: Español	640 COMPONENTE	73,919.70 itei
2	10	Pieza	Mouse Óptico alámbrico USB Negro	Tipo de sensor: Óptico Sensor DPI: 1000 Tamaño de cable: 1.5 metros Interfaz: USB Color: Negro Sistemas Operativos Compatibles: Windows 7, 10 y Mac	ca PARTIDA 2941	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 15-nov-22

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: N/A

JUSTIFICACIÓN:

Renglón 1 y 2.- Se necesita la adquisición de teclados y mouse, en razón, de solicitudes de diversos servidores públicos reportando fallas en sus equipos, asimismo, para contar con stock.

Administración
Coordinación de Recursos Materiales
Fecha: 18-10-2022
Hora: 10:41
Firma: Ernesto V.

SOLICITA

Hilda Nayeli López Preciado
Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

AUTORIZA

Ruth Isela Castañeda Avila
Directora de Administración

TRAMITA


Manuel Ricardo Potenciano Garcia
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Sandra Sarahi Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas

<https://www.digitalife.com.mx/productos/teclado-acteck-tx22-alambrico-usb-negro>

ACTECK



Teclado Acteck Tx22 Alámbrico USB Negro

★★★★★ 0 Opiniones

\$114.03 /Pieza* Precio hasta 6 MSJ (o un pago de sólo \$108.71)

📦 Envío Gratis* Envío a todo el país

🕒 Conoce tiempo y costo de entrega

📅 Hasta 6 meses sin intereses de \$19.99* Ver ofertas a meses

🔒 3% Oferta A 1 Pago 📦 Envío Gratis* Llega 3-5 días 📅 5 x \$19.99* Sin interés

Cantidad: 1 PIEZA Existencias: DISPONIBLE

Agregar al carrito

1180402
1004
12700

<https://www.digitalife.com.mx/productos/mouse-microsoft-optico-basico-negro>



Microsoft



Mouse Microsoft Optico Basico Negro

★★★★★ 0 Opiniones

~~\$214.00~~ **\$188.11** /Pieza* 13% MENOS Precio hasta 6 MSJ (o un pago de sólo \$178.79)

📦 Envío Gratis* Envío a todo el país

🕒 Conoce tiempo y costo de entrega

📅 Hasta 6 meses sin intereses de \$31.35* Ver ofertas a meses

🔒 \$3.77* A tu moneda 📅 13% Oferta A 1 Pago 📦 Envío Gratis* Llega 3-5 días 📅 5 x \$31.35* Sin interés

Cantidad: 1 PIEZA Existencias: DISPONIBLE

Agregar al carrito

Total \$3504.02

10020000
3070
183
1500
35040

N1-ELIMINADO 1

N2-ELIMINADO 2

Guadalajara Jalisco



Computadoras::Accesorios::Consumibles

Guadalajara Jal. 21 de oct. 2022.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y
PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE
JALISCO.

Ciudad

De acuerdo a su amable solicitud me permito presentar la siguiente cotización:

TECLADOS	
HP INC Teclado HP 125 - Cable Conectividad - USB Interfaz - Negro - Émbolo Llave de contacto - PC	\$188.04
TARGUS TECLADO ALAMBRICO QWERTY 108 TECLAS USB ESPANOL	\$203.80
Dell Teclado Dell KB216 - Cable Conectividad - USB Interfaz - Español (América Latina) - QWERTY Diseño - Negro -	\$204.89
MOUSE	
Logitech MOUSE M90 ALAMBRICO NEGRO	\$84.62
Targus Mouse Targus AMU81USZ - USB - Óptico - 3 Botón(es) - Negro mate - Cable - 1000 dpi -	\$96.70
Logitech MOUSE M100 ALAMBRICO NEGRO COMODIDAD TOTAL	\$101.10
Logitech MOUSE M110 SILENT TAMAÑO NORMNAL, CONFORTABLE, ALAMBRICO COLOR NEGRO	\$137.36
KIT TELCLADO MOUSE	
TECLADO / MOUSE LOGITECH MK120 NEGRO ALAMBRICOS USB	\$332.22
Teclado y Mouse Logitech Media Combo MK200	\$366.30
TÓNER	
HP INC T8NER NEGRO HP 508A RENDIMIENTO 6000PÉGS.CF360A	\$3,457.45
HP INC T8NER AMARILLO HP 508A RENDIMIENTO 5000PÉGS.CF362A	\$4,286.18
HP INC T8NER MAGENTA HP 508A RENDIMIENTO 5000PÉGS.CF363A	\$4,307.80
HP INC Cartucho de tóner HP 508A (CF361A) - Azul cianíco	\$4,307.80

+ iva

Al pendiente de sus comentarios le envío un saludo

Atentamente

Tel: 33 3630 0363 ::: 33 3616 6259

Mail:villagrav@prodigy.net.mx



am tecnología
& consultoría

N3-ELIMINADO 2

Cotización

Atención:

Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de

Fecha: 19 octubre de 2022

Cantidad	Imagen	Descripción	Precio Unitario	IVA	Total
10		KB-704 TECLADO ESTANDAR ALAMBRICO USB PERFECT CHOICE NEGRO	\$ 110.02	\$ 17.60	\$ 1,276.23
10		MS-1355 MOUSE ALAMBRICO ACTECK OPTIMIZE MA220 / USB / ILUMINADO LED AZUL / 1000 DPI / 2 BOTONES+SCROLL / COLOR NEGRO / AC-929677	\$ 74.25	\$ 11.88	\$ 861.30
				Total	\$ 2,137.53

El pago deberá ser en una sola exhibición



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Fecha: 24/10/2022
 Núm. De Solicitud: 149
 Partida Presupuestal: 2941

R e n g i d o n	Descripción del Bien	Unidad de medida	C a n t i d a d	Proveedores								Media del precio total de los bienes
				AM TECNOLOGIA & CONSULTORIA		DIGITALIFE		BECK -COMPUTADORAS -ACCESORIOS		Los productos gravan IVA?		
				Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	SI	NO	
1	TECLADO ALAMBRIICO USB NEGRO (ESPAÑOL)	PIEZA	10	\$ 110.02	\$ 1,100.20	\$ 114.03	\$ 1,140.30	\$ 188.04	\$ 1,880.40	SI		1,373.63
1	MOUSE OPTICO ALAMBRIICO USB NEGRO	PIEZA	10	\$ 74.25	\$ 742.50	\$ 188.11	\$ 1,881.10	\$ 84.62	\$ 846.20	SI		1,156.60
Subtotal				\$ 184.27	\$ 1,842.70	\$ 302.14	\$ 3,021.40	\$ 272.66	\$ 2,726.60	Subtotal		\$ 2,530.23
IVA				\$ 29.48	\$ 294.83	\$ 48.34	\$ 483.42	\$ 43.63	\$ 436.26	IVA		\$ 404.84
Total				\$ 213.75	\$ 2,137.53	\$ 350.48	\$ 3,504.82	\$ 316.29	\$ 3,162.86	Total		\$ 2,935.07

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

Elaboró
Área Solicitante

VoBo
Área Solicitante

FACTURA No. F0161

Certificado Digital 00001000000501386812
 Folio Fiscal 577FF914-01CE-44B7-824B-334DEABA87D6

MOMR8106265S0

REGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

DOMICILIO FISCAL:

IRAN 868, B, Cuauhtémoc Popular
 Jalisco, Guadalajara, 44750
 MEXICO

CLIENTE

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 ITI050327CB3

CONDICIONES: CONTADO

NUMERO DE CUENTA DE PAGO: No Identificado

MONEDA: MXN

FORMA DE PAGO: 03 - Transferencia electrónica de fondos

USO DE CFDI: G03 - Gastos en general

METODO DE PAGO: PUE - Pago en una sola exhibición

DOMICILIO FISCAL:

AV VALLARTAA 1312 Americana.
 44160.
 Jalisco, Guadalajara, MEXICO.
 Email:

Conceptos:

CANTIDAD	UNIDAD	CODIGOS	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IMPORTE
10	PZ	KB-STUSB	TECLADO ESTÁNDAR ALAMBRICO USB	110.02	1,100.20
10	PZ	MS-USBA	MOUSE ALAMBRICO ACTECK OPTIMIZE MA220 USB NEGRO	74.25	742.50

Importe con letra:

DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.

Comentarios:

SUBTOTAL:	1,842.70
DESCUENTO:	0.00
IVA:	294.83
RETENCIONES:	0.00

TOTAL 2,137.53

Información del Timbre Fiscal Digital

Certificado Digital SAT: 00001000000505142236

Fecha y hora de emisión: 2022-10-26 22:17:04

SELLO DIGITAL DEL SAT

alsUWUAMYq7YByJ2KNZx5rk+dMeno9AWkiQUWnjdS7r+0cfNH8Kmybp0tFbJox7fNShDLwvCSU2MnV1VhYyVnVdBMM4mRXLQcfoOUj9UqVfsetP44K4F828098XQhCdT74S6T6vI9CC38a2YSOo6DI+AVXCd+vHIMUoCimn6G0qMFxaKwOeQUWrdEWQ0JBFzvoQIUwfZYI9Mokjvp0MKyoCfAXco079IDSV68//3nFzMbvrO3DWb5vPDoAy88a6xbcWG+NMbrroipRggdsRTBmrqJYuilMOuzXVpuwQjf3tEZ1gR5JN0iq8nKlIrE9UDRm56z23L7H2u4E4x/IXPhsAg==

SELLO DIGITAL DEL CFDI

NbAleTN7qanTqOwOh7uHVWq6VqAHlrM4i28CaZNF8CMGIHeaBaf3sXYI1JI3X/9ChIdIjH6udJWgv9rK1wSExVDFTo4xyVYJGQDldueM0oF0SFryY0sHc8+UqlGraZaedgLuPm7F6+MkdgNNMAU28FmpRN2Dq0VswldmVIES5NwUHmwGxH2lyXgZB7v1H+pT3GktqcGr/7qoTRCdDOAm7VNdnrjrYjsIVemS0lp9h0xWNrptcTzWCsE4x48S61F2p//sCzgXwal3OC0tGfK3FLIIOUFRho82xtpTRuMVPdz19++JKAVbnxLuzMQngLhoecW97GFf6R5RZKzouIIQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:

||1.1|577FF914-01CE-44B7-824B-334DEABA87D6|2022-10-26T22:17:15|MAS0810247C0|NbAIEtN7qanTqOwOh7uHVWq6VqAHlrM4i28CaZNF8CMGIHeaBaf3sXYI1JI3X/9ChIdIjH6udJWgv9rK1wSExVDFTo4xyVYJGQDldueM0oF0SFryY0sHc8+UqlGraZaedgLuPm7F6+MkdgNNMAU28FmpRN2Dq0VswldmVIES5NwUHmwGxH2lyXgZB7v1H+pT3GktqcGr/7qoTRCdDOAm7VNdnrjrYjsIVemS0lp9h0xWNrptcTzWCsE4x48S61F2p//sCzgXwal3OC0tGfK3FLIIOUFRho82xtpTRuMVPdz19++JKAVbnxLuzMQngLhoecW97GFf6R5RZKzouIIQ==|00001000000505142236||



sitei
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos
 Recibí de conformidad
 Fecha: 26-10-22
 Hora: 17:00
 Firma: [Signature]



Guadalajara, Jalisco a 26 de octubre de 2022.

Asunto: Anexo Factura F0161.

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco
PRESENTE

Por medio del presente, amplío la información de los productos contenidos en la factura F0161, referente al periodo de garantía, números de serie y características.

Cantidad	Descripción	Número de Serie	Garantía
10	TECLADO ESTANDAR ALAMBRICO USB PERFECT CHOICE NEGRO	SIN SERIE	1 AÑO
10	MOUSE ALAMBRICO ACTECK OPTIMIZE MA220 / USB / ILUMINADO LED AZUL / 1000 DPI / 2 BOTONES+SCROLL / COLOR NEGRO / AC-929677	000232967033867 000232967033870 000232967033872 000232967033875 000232967033935 000232967033248 000232967033249 000232967033250 000232967033251 000232967033876	1 AÑO

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente,

N6-ELIMINADO 1

proyectos y soporte
AM Tecnología & Consultoría.

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Referencia: 992022110113514549C379
Referencia numérica del Emisor:
Referencias del Movimiento: 1957966
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN
Cuenta CLABE: N7-ELIMINADO 73
Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE
Cuenta Abono: N8-ELIMINADO 73 N9-ELIMINADO 1
Importe: \$ 2,137.53 MXN
Concepto: F0161 ACCESORIOS DE COMPUTO
Fecha y hora de Alta: 01/11/2022 13:51:45
Fecha y hora de Liquidación: 01/11/2022 13:51:58
Clave de Rastreo: 2022110140014 BET0000419579660
RFC Beneficiario:
RFC Ordenante: ITI050327CB3
Importe IVA:
Email del Beneficiario:
Banco Destino: BANORTE

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DESERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **149**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **24/10/2022**
 Mes de suministro: **OCTUBRE**

N10-ELIMINADO 1

RAZÓN SOCIAL: _____
 R.F.C.: **MOMR8106265S0** CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO: **CALLE IRAN 868 B. COL. CHAUHTEMOC INFONAVIT C.P. 44750 GUADALAJARA. JAL.**
 AGENTE DE VENTAS: **N11-ELIMINADO** TEL / FAX: **3312905182**
 CORREO ELECTRÓNICO: **alexmmtz@gmail.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DIAS**
 SERVICIO SOLICITANTE: **COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACION Y PROYECTOS ESTRATEGICOS**
 CONDICIONES DE PAGO: **FONDO REVOLVENTE**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	10	Pieza	2941	TECLADO ALMBRICO USB NEGRO (ESPAÑOL)	Interfas: USB Formato de Teclado: estandar Diseño de de Teclado QWERTY Compatible pa MACyWindows Distribucion de Teclado: Español	\$110.02	\$1,100.20
1	10	Pieza	2941	MOUSE OPTICO INALAMBRICO USB NEGRO	Sensor Optico, DPI 1000, Cable de 1.5mts. Interfaz de USB, Color negro, Compatible para Mac y Windows 7,10	\$74.25	\$742.50

OBSERVACIONES: Se necesita la adquisicion de teclados y mouse, en razon, de solicitudes de diversos servidores publicoas reportando fallas en sus equipos, asi mismo, para contar en stock.

SUB-TOTAL: **\$1,842.70**
 IVA: **\$294.83**
 TOTAL: **\$2,137.53**

CANTIDAD EN LETRA: **DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

N12-ELIMINADO 6

AM TECNOLOGIAS & CONSULTORIA

ELABORO

 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

 RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO

 SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítemo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el ítemo. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima séptima del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se muestran en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones incrustadas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del retención o retenciones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del retención del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y/o cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acumularán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acordado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándolos de común acuerdo el día de su celebración.


FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

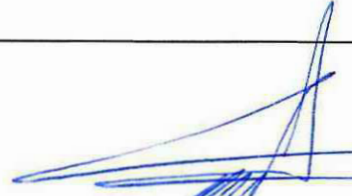
N13-ELIMINADO 6

AM TECNOLOGIAS & CONSULTORIA


SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"


XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA


RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

8.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO LEGAL

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."